



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 293

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX de la Ley Municipal del Estado; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción IV, 41 párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, **se autoriza** al Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, la desincorporación y a ejercer actos de dominio respecto del predio ubicado en carretera Puebla y camino que conduce a Pavón de San Juan Ixtenco, Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, y celebrar Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal para uso exclusivo de la Educación para un Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de la DGETAyCM.

El citado inmueble consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NOROESTE: De suroeste al sureste, veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, linda con Banco del Bienestar, con un primer quiebre de sureste a noroeste de veinte metros cuarenta centímetros, linda con Banco del Bienestar, haciendo un segundo quiebre de sureste al suroeste de dieciocho metros, linda con Banco del Bienestar, haciendo un tercer quiebre de suroeste al noroeste de cuatro metros cincuenta centímetros, linda con Carretera Ixtenco-Zitlaltepec, haciendo un último quiebre de suroeste a sureste de diecisiete metros setenta y cinco centímetros, linda con Camino a Pastores.

SURESTE: Ciento veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros, linda con calle Pastores, haciendo un quiebre de sureste al suroeste de sesenta y dos metros ochenta centímetros, linda con Calle Prados.

SUROESTE: Treinta y ocho metros setenta centímetros, linda con Calle Los Prados, haciendo un primer quiebre de suroeste al noroeste de cuarenta y tres metros, linda con Calle los Prados, haciendo un segundo quiebre de suroeste al noroeste de once metros cuarenta y dos centímetros, linda con Calle Los Prados, haciendo un tercer quiebre de suroeste al noroeste de tres metros, linda con Carretera Ixtenco-Zitlaltepec, haciendo un último quiebre de suroeste al noroeste de cuarenta y cinco metros veinticuatro centímetros, linda con Carretera Ixtenco-Zitlaltepec.

SUPERFICIE TOTAL: 8,270.82 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Ixtenco acredita la propiedad del predio citado en el artículo que antecede con la Escritura Pública número 83975, volumen 943 del protocolo abierto de fecha 8 de febrero de 2022, pasado ante la fe del Notario Público número uno de la demarcación de Juárez, Estado de Tlaxcala, que contiene la protocolización de la copia certificada de la sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Lucía Rojas González en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, en contra de Lucía Díaz Huerta por conducto de su Albacea Provisional de Cristina Aguilar Díaz así como en contra de quien o quienes se crean con derecho, a solicitud de Brenda Aguilar Hernández en su carácter de Síndico Municipal de Ixtenco, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con folio real TL83-P4H2-YA9E-7J8K.

Además, con la Escritura Pública número 6675, volumen número 70 del protocolo abierto de fecha 30 de enero del año 2026, pasada ante la fe del Notario Público número tres de la demarcación de Juárez Estado de Tlaxcala, que contiene la conclusión y protocolización de Apeo y Deslinde, a solicitud de Ignacio Velázquez Durán, en su carácter de Síndico

Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con folio real electrónico TL83-P4H2-YA9E-7J8K (clave catastral: U-2084-16-01) el 03 de mayo de 2021, bajo el número de documento electrónico RP42EP-73CH82-XN99A9 sello registral RPM62N-DVO1HR-OM5CDL.

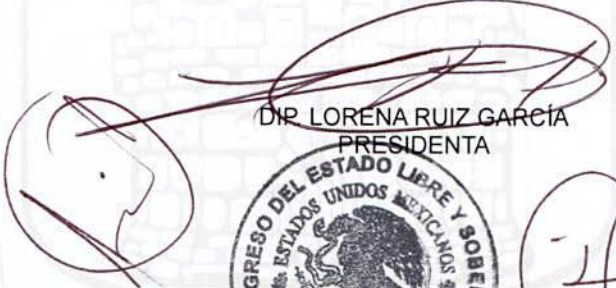
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que una vez publicado el presente Decreto lo notifique al Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, para los efectos conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


DIP. LORENA RUIZ GARCÍA
PRESIDENTA


DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA
SECRETARIA


CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TLAXCALA


DIP. MARIANA BERTHA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO